

1

REPUBLICA PERUANA.



Don Antonio Texeira proveedor de esta plaza =
Certifico que habiendo pasado a los almacenes en donde se hallan depositados los viveres desembarcados por orden del Señor Comandante de los buques en que traen a esta plaza la columna de Junin y un escuadrón de granaderos a caballo se le guardia acompañado de los Sr. Manuel Pina, y Pedro Ledezma, pechos para reconocer, y abastecer dichos viveres, no habiendo comparecido los dos individuos que debían acompañar a esta diligencia por parte del referido Señor Comandante se procedió a verificar el citado reconocimiento y participacion, del modo siguiente = Por treinta y ocho quintales de galleta toda picada a diez pesos noventa y ocho. Por once quintales una @. carne salada en muy mal estado = Por seis pailas de hierro de cobre muy servidas con sesenta libras en treinta pesos, cuatrocientos cincuenta y cinco como se manifiesta impo-
ran la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos S. C. D. O. =
y aseguraron haber practicado los



O. L. 152-74

MH-01152
CAJ. 58
DOC. 75
FOL. 1



recomendado y abales, lesin y fiel-
mente sin dolo ni fraude como le
fueran a don Juan de Linares y una
copia de Cur, y lo firmaron juntos
con miyo Durango 17 de Noviembre
del 1725 = Jure Antonio Verda-
Pedra Ledesma = Don el Don Manuel
Dino = Don.º de Ancoategui = E copia
Boublle = E copia Baxoborne
Salom =
E copia

Caranda




O.R. 125-74

23-10-12
CAS 28
DOF 28
1001